



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.49
13 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 11 del programa

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Albania^{*}, Alemania, Andorra^{*}, Argentina, Armenia, Bolivia^{*}, Bosnia y Herzegovina^{*}, Brasil, Chile^{*}, Costa Rica, Croacia^{*}, Cuba, Ecuador, El Salvador^{*}, Eslovenia^{*}, España^{*}, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Israel^{*}, Italia, México, Paraguay, Perú, Polonia^{*}, Portugal^{*}, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Tailandia^{*}, Turquía^{*}, Venezuela^{*} : proyecto de resolución

2005/... Incompatibilidad entre democracia y racismo

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos internacionales de derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando el compromiso alcanzado en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23) sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Recordando también sus resoluciones 2000/40, de 20 de abril de 2000, 2001/43, de 23 de abril de 2001, 2002/39, de 23 de abril de 2002, 2003/41, de 23 de abril de 2003, y 2004/38, de 19 de abril de 2004,

Recordando además la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12 y Corr.1),

Teniendo presente la responsabilidad de los gobiernos de garantizar la igualdad que se propugna en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes, entre otros en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los Pactos internacionales de derechos humanos y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Reafirmando que los actos de violencia y discriminación raciales no constituyen legítimas expresiones de opinión, sino delitos,

Alarmada aún por el aumento del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia en los círculos políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general,

Reconociendo la importancia de la libertad de expresión y el papel fundamental de la educación y de otras políticas activas en la promoción de la tolerancia y del respeto del prójimo y en la construcción de sociedades pluralistas e integradoras,

1. *Condena* las organizaciones y las plataformas políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de superioridad racial y la discriminación conexas así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia por ser incompatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos;

2. *Reafirma* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aprobados por políticas gubernamentales violan los derechos humanos, como está estipulado en los pertinentes instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, y pueden poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones, la paz y la seguridad internacionales y la armonía entre las personas que conviven dentro de un mismo Estado;

3. *Reafirma también* que toda forma de impunidad aceptada por las autoridades públicas respecto de los delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el estado de derecho y la democracia y tiende a fomentar la repetición de tales actos;

4. *Condena enérgicamente* la persistencia y la reaparición del neonazismo, el neofascismo y de ideologías nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales, y declara que esos fenómenos no se pueden justificar en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia;

5. *Reconoce con profunda preocupación* el aumento del antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia en diversas partes del mundo, así como la aparición de movimientos violentos y raciales basados en el racismo y en ideas discriminatorias contra las comunidades árabe, cristiana, judía y musulmana, así como contra las comunidades de personas de ascendencia africana, de ascendencia asiática y otras comunidades;

6. *Hace hincapié* en que la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de origen indígena, los miembros de las comunidades indígenas y de los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa contribuyen al fortalecimiento y la promoción de la democracia y la participación política;

7. *Insta* a los Estados a reafirmar su compromiso de promover la tolerancia y los derechos humanos y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia como medio de fortalecer la democracia, el estado de derecho y la

gestión transparente y responsable de los asuntos públicos, y a ese respecto recomienda medidas como, por ejemplo, la introducción o el fortalecimiento de la educación en materia de derechos humanos en las escuelas y en las instituciones de enseñanza superior;

8. *Insta también* a los Estados a que se cercioren de que sus sistemas políticos y jurídicos reflejen la diversidad multicultural de sus sociedades promoviendo la diversidad, mejorando las instituciones democráticas, haciendo que esas sociedades sean más participativas e integradoras y evitando la marginación, la exclusión y la discriminación de determinados sectores de la sociedad;

9. *Destaca* la función clave que los dirigentes y los partidos políticos pueden y deben desempeñar en el fortalecimiento de la democracia mediante la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y alienta a los partidos políticos a que tomen medidas concretas para promover la solidaridad, la tolerancia y el respeto, entre otras cosas mediante la elaboración de códigos de conducta voluntarios en los que se contemplen medidas disciplinarias de carácter interno en caso de infracción para que sus miembros se abstengan de realizar declaraciones y actos que alienten o inciten al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

10. *Invita* a la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones interparlamentarias pertinentes a que alienten la realización de debates y la adopción de decisiones por los parlamentos sobre diversas medidas, incluidas las políticas y las legislativas, para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

11. *Invita* a los mecanismos de la Comisión y a los órganos creados en virtud de tratados internacionales a que sigan prestando particular atención a las violaciones de los derechos humanos derivadas del aumento del racismo y la xenofobia en los círculos políticos y en la sociedad en general, especialmente en lo que respecta a su incompatibilidad con la democracia;

12. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos (E/CN.4/2004/54);

13. *Recomienda* la creación, cuando no existan, de instituciones y procedimientos de vigilancia, preparación de informes y procesamiento de documentación e información que contribuyan a prevenir y reducir las tensiones raciales, étnicas o religiosas;
14. *Alienta* a los Estados a que estudien la posibilidad de elaborar campañas de información, sensibilización y educación del público con un enfoque interdisciplinario con miras a luchar contra los prejuicios raciales;
15. *Alienta* a los dirigentes políticos, a la sociedad civil y a los medios de comunicación a que permanezcan vigilantes contra la penetración de ideas racistas y xenófobas en las plataformas políticas de los partidos democráticos;
16. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en colaboración con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, prosiga los esfuerzos para seguir analizando la cuestión de la incitación y el fomento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el debate político;
17. *Invita* al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que examine y siga ampliando el estudio sobre la cuestión de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella (E/CN.4/2004/61), en su versión actualizada para la Asamblea General (A/59/330), y a que lo presente a la Comisión en su 62º período de sesiones;
18. *Decide* seguir examinando esta materia en su 62º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
